



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 093-2019-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 de noviembre de 2019



LISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de noviembre del 2019, en orden del día, sobre **"APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS QUE FACILITEN LA MUTUA COLABORACIÓN Y LA SUMA DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE SENCICO Y LA MUNICIPALIDAD, ENCAMINADOS A DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE BENEFICIEN AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD Y POBLACIÓN DEL DISTRITO"**,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a través del artículo 41°, señala que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Además, el numeral 26 del artículo 9° sobre atribuciones del Concejo Municipal del mismo cuerpo normativo establece: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 76° numeral 76.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, el numeral 86.3 del artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, señala que por los Convenios de Colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia;

Que, mediante Oficio N° 163-2019-VIVIENDA/SENCICO-21.00, de fecha 13 de agosto del 2019, la Arq. Juana Carolina Ortiz Cam, Gerente Zonal SENCICO – Tacna, remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interestatal entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con el objeto de establecer mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales entre el SENCICO y la MUNICIPALIDAD, encaminados a desarrollar programas de capacitación que beneficien al personal de la Municipalidad y población del distrito;

Que, mediante Informe N° 0259-2019-EFECJ-GDSS/MDCGAL, de fecha 04 de octubre del 2019, el Responsable del Equipo Funcional de Educación, Cultura y Juventudes, sobre el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, concluye que resulta viable la implementación y suscripción del convenio marco, en favor de la población del Distrito; opinión validada mediante Informe N° 2142-2019- GDSS/MDCGAL, de fecha 10 de octubre del 2019 de la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad;

Que, mediante Informe Legal N° 768-2019-GAJ/MDCGAL, de fecha 16 de octubre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye remitiendo opinión FAVORABLE para la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, el cual tiene como objeto establecer mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales entre SENCICO y la MUNICIPALIDAD encaminados a desarrollar programas de capacitación que beneficien al personal de la municipalidad y población del distrito ;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal N° 093-2019-MDCGAL-T

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", el cual tiene como objeto establecer mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales entre SENCICO y la MUNICIPALIDAD, encaminados a desarrollar programas de capacitación que beneficien al personal de la municipalidad y población del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
Alcaldía
GM
GAJ
GSGII
GAT
Archivo